Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

CA-HEAD FERRER CA-HEAD

CONDICIONES GENERALES POR LAS QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL USO Y DISFRUTE TEMPORAL DEL AULA DE LA NATURALEZA DE LA FINCA EL HELECHO.

1.-AUTORIZACIONES.-

Las autorizaciones para el uso y disfrute temporal del Aula de la Naturaleza de la Finca El Helecho, se otorgarán por Resolución del Consejero Insular competente en materia de Agricultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previa solicitud de los interesados, conforme al modelo que se señala en el ANEXO, que deberán presentar en las oficinas de Registro de la Corporación Insular con un mínimo de VEINTE (20) días de antelación al del inicio de la actividad.

Las solicitudes estarán referidas a fechas concretas y para cualquier época del año. No obstante, el Cabildo de Tenerife podrá proponer al solicitante fechas alternativas si la actividad interfiere con algún programa educativo que se esté desarrollando en el Aula y siempre que la documentación aportada por el solicitante cumpla los requisitos exigidos.

2.- INSTALACIONES CUYO USO ES OBJETO DE AUTORIZACIÓN.-

Las instalaciones para cuyo uso se otorgará la autorización son las siguientes:

- Dependencias alojativas de escolares/adultos.

- Aula y dependencias anexas a la misma.

- Cocina y despensa.

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono.: 901 501 901 www.tenerife.es

Dependiendo del número y el tipo de solicitantes, podrán formar parte de

las instalaciones a utilizar por el grupo, otros recursos del Aula a determinar en

cada caso, como por ejemplo: el Parque de Ganadería Autóctona, el apiario, la

miniquesería, los alojamientos complementarios de monitores, etc.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar el uso y disfrute de las instalaciones: las Asociaciones

Juveniles: Centros Educativos; Colectivos, Entidades y/o **Empresas**

prestadoras de servicios de carácter educativo-ambiental y/o formativo-social

dirigidos a la Juventud.

4.- REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS

SOLICITANTES.-

Junto con las solicitudes deberán aportarse los siguientes documentos:

1.- Acreditación de encontrarse debidamente reconocidas e inscritas en

el Organismo competente y estar al corriente en el pago de sus obligaciones

tributarias y de la Seguridad Social.

2.- Suscripción de una póliza de responsabilidad civil que cubra los

riesgos de un posible accidente del personal responsable y/o de los usuarios

de la actividad propuesta.

3.- Presentar un PROYECTO DE LA ACTIVIDAD que contemple, al

menos, los siguientes apartados:

Descripción General del Proyecto.

Objetivos.

Descripción de talleres, actividades, visitas o excursiones.

Organización y metodología.

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife

- Cronograma: diario y de toda la actividad.

- Recursos Humanos.

- Presupuesto detallado, donde se recoja si el programa de actividades

es gratuito o "de pago" para los usuarios del mismo y su importe.

En lo que respecta a la organización deberán especificarse

expresamente los siguientes aspectos:

a) La proporción de monitores que intervendrán en el proyecto respecto al

número total de participantes, debiera ser, como mínimo, de un monitor por

cada 10 participantes.

b) El personal encargado de la cocina, que podrá ser los propios monitores

acompañantes, deberá contar con el carnet de manipulador de alimentos.

Este personal específico de cocina podrá eliminarse cuando el servicio de

comidas sea efectuado por un catering, debiendo indicar la empresa que va

a realizarlo.

c) Descripción del menú tipo que se ofrecerá a los participantes durante el

desarrollo del programa.

d) Compromiso de disposición absoluta de un vehículo todo el tiempo que

dure la actividad y en los lugares en los que se encuentren los participantes

en cada momento, para poder trasladar a éstos lo más rápidamente

posible, en caso de accidente, a cualquier centro sanitario.

4.- Documentación que permita verificar los criterios de selección que se

establecen en el punto 6 de las presentes condiciones, cuando no se

desprendan del Proyecto y siempre que el Servicio Técnico de Agricultura lo

solicite.

5.- Carta de pago del ingreso correspondiente a la fianza y carta de pago

por el uso del Aula en la cuantía que corresponda en cada caso. El interesado

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono.: 901 501 901

deberá darse de Alta a Terceros para la devolución de la fianza.

5.- FIANZAS Y TASAS

Para el uso de las dependencias del Aula de la Naturaleza se establece

la obligación de ingresar al Cabildo de Tenerife por parte del grupo solicitante

las siguientes cantidades:

a) En concepto de fianza: la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA EUROS

CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS(360,61 €).

b) En concepto de pago por uso, las tasas que pudiesen ser aprobadas por la

Corporación si ésta lo estima conveniente.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.-

Se aplicarán los siguientes criterios de selección, a efectos de establecer

prioridades de uso con arreglo a la valoración siguiente:

- Calidad Técnica del Proyecto y programa de actividades,

valorándose prioritariamente las actividades de educación ambiental,

social y de usos agrarios sobre el mero uso ocioso de las

instalaciones, así como el interés general y educativo de las

actividades y el material didáctico a utilizar (10 puntos).

- Formación profesional de los responsables y monitores participantes

en los programas (3 puntos).

- Experiencia en programas similares, se valorará los antecedentes y

experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades por parte de

los solicitantes (3 puntos).

Participación de usuarios con dificultades de inserción social (2

puntos).

- Grupos con edades comprendidas entre 10 y 18 años (2 puntos).

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono.: 901 501 901

La valoración de las solicitudes la realizará el Servicio Técnico de

Agricultura de esta Corporación Insular, que elevará propuesta razonada al Sr.

Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en la que se incluirá la distribución de

los turnos.

Las autorizaciones se otorgarán a los proyectos que cumplan los

requisitos exigidos, siempre previo informe del Servicio Técnico de Agricultura.

En el caso de que coincidan las fechas de varios grupos, se dará

preferencia a aquellos que obtengan mayor puntuación.

7.- CONDICIONES DE USO.-

Se establecen las siguientes condiciones de uso de las instalaciones:

Primera.- El número de usuarios (alumnos o participantes, incluyendo

los responsables del grupo) para cada programa de actividades, no podrá ser

inferior a 15 ni superior a 40.

Los componentes del grupo no podrán tener una edad inferior a 8 años,

salvo que estén acompañados de sus padres si así lo permite la actividad.

Cuando el grupo esté integrado por jóvenes menores de edad, no podrán

existir diferencias de edad que superen los cuatro años entre los usuarios.

No se admitirán peticiones inferiores a dos (2) noches ni que superen

seis (6) noches consecutivas (para un mismo grupo).

Con anterioridad al desarrollo de la actividad el beneficiario de la

autorización, entregará al Cabildo Insular de Tenerife el listado completo de los

asistentes haciendo constar el nombre, apellidos, edad y teléfono de cada uno

de ellos.

Segunda.- Los beneficiarios, dentro del plazo de diez (10) días contados

a partir del siguiente a la notificación de la autorización de uso, y en todo caso

previamente al inicio de la actividad, deberán depositar en la Caja de la

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono.: 901 501 901

Corporación una cuantía económica, en concepto de fianza, cuyo importe será

de TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS

(360,61 €), independientemente del número de días y de personas integrantes

de cada uno de los grupos, acreditando, en el mismo día, ante el Servicio

Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, dicho depósito mediante la

presentación de la correspondiente carta de pago. Asimismo, el solicitante

también deberá acreditar, en su caso, el ingreso del importe correspondiente al

pago por uso de las instalaciones. El ingreso de este concepto se hará en la

cuenta corriente que al respecto se determine.

El importe de la fianza queda afecta al cumplimiento del correspondiente

programa de actividades y a las posibles responsabilidades por daños en las

instalaciones.

La cancelación de la fianza y su devolución al depositante se realizará

por Resolución del Consejero Insular competente en materia de Agricultura,

una vez terminada la estancia y previo informe favorable del Servicio Técnico

de Agricultura sobre la inexistencia de responsabilidades imputables a la

misma.

Tercera.- Los beneficiarios autorizados, con reserva de uso del Aula,

que renuncien a la ocupación deberán comunicarlo en un plazo no inferior a

diez (10) días al previsto para la misma. El incumplimiento de esta obligación

podría conllevar la denegación de autorizaciones de uso en años posteriores.

El Cabildo Insular de Tenerife se reserva el derecho de anular motivadamente

la autorización de uso concedida, cuando existan razones que así lo requieran,

pudiendo hacerlo incluso el mismo día de comienzo del programa. En este

caso el beneficiario no tendrá derecho a indemnización alguna. La anulación de

un programa de actividades por la causa indicada o por cualquier otra causa

de fuerza mayor, significará la pérdida del turno por el periodo correspondiente,

pasando a una lista de espera por riguroso orden, pudiéndose cubrir por bajas

de otros grupos. En cualquier caso, esta lista perderá su validez al finalizar la

temporada correspondiente.

<u>Cuarta</u>.- La llegada y la salida de los grupos se realizará entre las 11,00

y las 13,00 horas de días laborales, con objeto de que el personal del Aula

pueda efectuar la entrega y recogida de las llaves, dar las instrucciones

oportunas sobre los distintos usos disponibles y supervisar las instalaciones y

el inventario a la salida. En el acto de entrega de las llaves se realizará un

inventario de enseres, que será firmado por el responsable principal del grupo

y por el representante del Cabildo Insular de Tenerife, quedándose ambos con

una copia del mismo. El responsable del grupo custodiará las llaves y se hará

responsable de las instalaciones.

Quinta.- El transporte de los grupos desde el punto de partida hasta el

Aula de la Naturaleza "Finca El Helecho" y viceversa, así como la alimentación

de sus miembros durante la estancia en ésta, corre por cuenta de la empresa o

entidad beneficiaria de la autorización.

Sexta.- Los componentes del grupo deberán ir provistos de los sacos de

dormir y/o la ropa de cama (sábanas y mantas) que vayan a usar durante la

estancia. Asimismo, deberán llevar sus utensilios de aseo personal.

<u>Séptima.-</u> La conservación y limpieza de las instalaciones y su entorno

(incluyendo los productos necesarios a este efecto) corresponde a la entidad

beneficiaria de la autorización. Los residuos no serán quemados ni enterrados

en ningún caso, deberán ser recogidos y depositados en bolsas específicas de

basura y éstas, a su vez, transportadas por el beneficiario hasta los

contenedores dispuestos especialmente para este fin en la Finca El Helecho.

Octava. - Queda terminantemente prohibido a los miembros del grupo:

1.- Encender fuego, salvo en los lugares o zonas que se autorice

expresamente.

2.- Talar o podar árboles o matorrales, o cualquier otra alteración de la

vegetación circundante.

3.- Realizar actuaciones que puedan molestar o perjudicar a la fauna.

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife

4.- Verter productos o sustancias que puedan contaminar las aguas

superficiales o subterráneas, o aquellas que estén almacenadas en los

depósitos de la finca.

Novena.- Los responsables del grupo deberán velar por el correcto uso

de las instalaciones y por el buen desarrollo del programa para el que se le

haya concedido la autorización.

Las Asociaciones Juveniles, Centros Educativos, Colectivos, Entidades

y/o Empresas Prestadoras de Servicios a la Juventud que hayan resultado

beneficiarias de la correspondiente autorización, serán responsables asimismo

de los daños que se puedan causar a las dependencias y enseres del Aula de

la Naturaleza de la Finca El Helecho.

Si se produjesen daños en las instalaciones por actuación de mala fe o

por un uso negligente de las mismas, éstos serán cuantificados por el personal

del Servicio de Agricultura del Cabildo Insular de Tenerife y se notificará

resolución al responsable que vendrá obligado a reponer los bienes

deteriorados, o bien a ingresar en la Caja de la Corporación Insular, en el plazo

de un mes, la cantidad que se haya fijado como indemnización por daños, en lo

que exceda de la cantidad depositada en concepto de fianza que será

asimismo incautada por la Administración.

El impago de la indemnización conlleva la inhabilitación para obtener

nuevas autorizaciones de uso de las instalaciones del Aula de la Naturaleza de

la Finca El Helecho, sin perjuicio de las actuaciones que se pudiesen incoar

contra el solicitante para el cobro de las indemnizaciones por daños que se

hubiesen producido.

<u>Décima.</u>- Tanto los responsables del grupo como los integrantes de

éste, deberán estar provistos de un seguro de responsabilidad civil que cubra

los riesgos de accidentes, y cuyas pólizas deberán presentarse por las

empresas o entidades beneficiarias, ante el Servicio Técnico de Agricultura, al

propio tiempo que acrediten la constitución de la fianza.

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife

Decimoprimera.- Los responsables del grupo están obligados a facilitar

la inspección de sus actividades, material y documentación, así como las

propias instalaciones, cuantas veces sean requeridos para ello por el personal

del Servicio de Agricultura del Cabildo Insular de Tenerife.

Decimosegunda.- Al término de las actividades, el beneficiario de la

autorización deberá presentar una memoria final en la que se incluirán unas

encuestas cumplimentadas por los integrantes del grupo participante,

valorando tanto la actividad como las instalaciones, así como un apartado de

sugerencias para la mejora de éstas.

Decimotercera.- El incumplimiento de las condiciones anteriores podrá

dar lugar a la denegación de posteriores peticiones de autorización para el uso

de las instalaciones del AULA DE LA NATURALEZA FINCA EL HELECHO que

realice el grupo en cuestión.

8.- RÉGIMEN EXCEPCIONAL.-

El Consejo de Gobierno Insular podrá otorgar, excepcionalmente,

autorizaciones para el Uso y Disfrute temporal del Aula de la Naturaleza de la

finca El Helecho, cuando se incumpla alguna de las presentes Condiciones

Generales que regulan tales autorizaciones, siempre en atención al interés de

la actividad a desarrollar y motivando debidamente tal excepción

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono.: 901 501 901

www.tenerife.es